



RADICADO : 2022-00543 Menor

PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso ejecutivo con solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.
Barranquilla, 16 de noviembre del 2022.

**CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES
SECRETARIO**

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, dieciséis, (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).**

RADICADO : 2022-0543

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA S.A. – Nit. 860.002.964-4

DEMANDADO : LUIS FERNANDO TABA MONTOYA – C.C. 19.601.253

PROVIDENCIA : AUTO - AUTO DECRETA MEDIDAS

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Decretar el embargo y secuestro de las cuentas de ahorro, corriente y CDT que posean los demandados en Banco BBVA, Davivienda, Av Villas, Colpatria, Banco Popular, Occidente, Bancoomeva, Falabella, Bancolombia, siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de ciento treinta y cinco millones doscientos noventa y seis mil quinientos pesos \$135.296.500. Líbrense los oficios correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez**

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68e9e03c1574dfd307bf2b0da84d6ca8fce35c7a625125cdc38aa79e49ec11e9**

Documento generado en 16/11/2022 08:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>